

	<b>Subgerencia de Infraestructura</b>	
	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VOLQUETE – USO MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES, SERVICIOS URBANOS RETIRO – DR. D. CABRED	<b><i>SM-V-ET-070</i></b>
		<b><i>Revisión 01</i></b>
		<i>Fecha: 17/01/2019</i>
		<i>Página 1 de 4</i>

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VOLQUETE PARA EL  
ÁREA DE OBRAS CIVILES, SERVICIOS URBANOS  
RETIRO – DR. DOMINGO CABRED.**

***LINEA SAN MARTIN.***

	<b>Subgerencia de Infraestructura</b>	
	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VOLQUETE – USO MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES, SERVICIOS URBANOS RETIRO – DR. D. CABRED	<b>SM-V-ET-070</b>
		<b>Revisión 01</b>
		<i>Fecha: 17/01/2019</i>
		<i>Página 2 de 4</i>

INDICE DE CONTENIDOS

<b>Artículo 1°.</b>	<b>- Objeto .....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 2°.</b>	<b>- Materiales a Suministrar .....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 3°.</b>	<b>- Detalle del Material a suministrar .....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 4°.</b>	<b>- Lugar de Entrega.....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo 5°.</b>	<b>- Entregas.....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo 6°.</b>	<b>- Normas y Especificaciones a Considerar .....</b>	<b>4</b>

	<b>Subgerencia de Infraestructura</b>	
	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VOLQUETE – USO MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES, SERVICIOS URBANOS RETIRO – DR. D. CABRED	<b>SM-V-ET-070</b>
		<b>Revisión 01</b>
		<i>Fecha: 17/01/2019</i>
		<i>Página 3 de 4</i>

**Artículo 1°. - Objeto**

La presente documentación define las especificaciones técnicas y el alcance del servicio de un Volquete y su respectiva descarga en el CEAMSE, destinados al mantenimiento de los Servicios Urbanos de Pasajeros entre Retiro y Dr. D. Cabred, operados por TRENES ARGENTINOS. El mencionado servicio comprende la entrega y el retiro de un Volquete en el lugar solicitado.

**Artículo 2°. –Servicio a Suministrar**

En este sentido El OFERENTE debe cotizar el valor del servicio de retiro y disposición final por m3, o en su defecto el valor de cada viaje aclarando los m3 trasladados en cada uno de estos. Corre por cuenta y responsabilidad del proveedor la gestión y la obtención de las totalidades de los permisos correspondientes por parte de las autoridades de regulación automotoras y ambientales para el cumplimiento de los servicios requeridos.

**Artículo 3°. – Detalle del servicio a suministrar**

Las descripciones que se indican a continuación dan adecuada información sobre los elementos solicitados. Dicha información es necesaria y suficiente sobre las características del OBJETO.

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ALQUILER DE VOLQUETE SIN DESCARGA	Corresponde al alquiler de un VOLQUETE de 5 mt3 a fin de retirar escombros y resto de obra de la traza del FFCC San Martín entre las estaciones Retiro y Dr. D.Cabred.	45 unidades
2	DESCARGA DE TN EN CEAMSE	Tasa CEAMSE por tonelada dispuesta de residuos industriales no especiales. El proveedor deberá entregar certificados de transportista autorizado y de disposición final. Debe cumplir con todas las Leyes y Reglamentos vigentes que correspondan Refs. Ley de la Provincia de Buenos Aires N* 9111 de disposición final de residuos sólidos domiciliarios y residuos industriales no especiales.	1260 tn

	<b>Subgerencia de Infraestructura</b>	
	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VOLQUETE – USO MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES, SERVICIOS URBANOS RETIRO – DR. D. CABRED	<b>SM-V-ET-070</b>
		<b>Revisión 01</b>
		<i>Fecha: 17/01/2019</i>
		<i>Página 4 de 4</i>

**Artículo 4°. – Lugar de Entrega**

Las entregas de los volquetes se deberán realizar en los siguientes lugares, será en toda traza de la Línea San Martín. Retiro – Dr. Cabred, e inmediaciones según disponga Línea San Martín

Todas las entregas serán recibidas por el REPRESENTANTE de TRENES ARGENTINOS facultado a rubricar los remitos correspondientes. Se deja expresa constancia que los precios cotizados incluyen el traslado de los volquetes hasta los destinos indicados.

**Artículo 5°. - Entregas**

Las entregas de los volquetes serán provistas según necesidad del área de Obras Civiles hasta agotar la totalidad de la cantidad detalla en el presente PET, en un lapso máximo de 6 meses. Siendo necesaria previa coordinación entre el representante de TRENES ARGENTINOS y el PROVEEDOR para la entrega y el retiro de las mismas en los lugares solicitados.

**Artículo 6°. - Normas y Especificaciones a Considerar**

Los reglamentos y normas que regirán para la presente documentación son los que a continuación se detallan:

- **DECRETO-LEY 9111/78**
- **LEY 13.657 – CEAMSE**
- **Ley nacional N° 24.449 y sus decretos reglamentarios**

Y todos aquellos reglamentos y normas de tránsito nacional necesarias y suficientes que den cumplimiento a las características del OBJETO.

En la eventualidad de un conflicto entre las normas citadas, o entre las normas y los requerimientos de esta especificación, deberá considerarse la interpretación más exigente. A todos los efectos, las normas citadas se consideran como formando parte del presente Pliego y de conocimiento de la Empresa. Su cumplimiento será exigido al momento de la Recepción.